



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

RECIBIDO RECEPCIÓN

441

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3283-2015. Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.

LIC. MARIA GUADALUPE OLVERA TAPIA Directora General de Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora Hermosillo, Sonora. Presente.

RECIBIDO ADMINISTRATIVO 26 NOV. 2015

RECIBIDO 24 NOV 2015 NBC DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes; asimismo, se incluyen las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2014 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones, salvedades y párrafo de énfasis se presenta bajo la siguiente clasificación:

- Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).
Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado.

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene, salvedades y párrafos de énfasis solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo artes, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2009)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3283-2015
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.
Hoja 2

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos por éste Órgano Superior de Fiscalización.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMOS-CC-9001-IMNC-2008)



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON)	44	0	1	45	33	0	0	33	11	0	1	12
Total	44	0	1	45	33	0	0	33	11	0	1	12

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado		
	B41.- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA (ICATSON)					
	B41.1 OBSERVACIONES DEL ISAF					
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>3. En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, se reportó diferencia por -\$2'391,855, en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 denominados "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" y "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuesta!" respectivamente, un presupuesto autorizado original en Egresos del capítulo 5000 en la partida 51901 "Otros Mobiliarios y Equipos de Administración" por \$200,000 con monto diferente al reportado en el Informe relativo al Segundo Trimestre de 2014 por \$2'591,855, desconociéndose el motivo.</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la partida señalada en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Segundo y Tercer Trimestres de 2014, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organo de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Organo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta del Organo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó la justificación que dio lugar para que presentara en la partida señalada en la presente observación, un presupuesto original distinto en los Informes del segundo y tercer trimestres de 2014, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organo de Gobierno del sujeto fiscalizado.</p> <p>Asimismo, se establecieron medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>		
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>5. Se constató que la codificación de la "Clave Partida Presupuesta!" presentada en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuesta!" en el primer informe trimestral de 2014, en ciertas partidas difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se muestran a continuación:</p> <div data-bbox="485 1382 705 1503" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <table border="1"> <tr> <td style="padding: 2px;">Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Tim 1 2014</td> <td style="padding: 2px;">Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el</td> </tr> </table> </div>	Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Tim 1 2014	Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el	Consistencia	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Primer Trimestre de 2014, con una denominación distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014, solicitando llevar a cabo las modificaciones correspondientes en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber llevado a cabo las modificaciones correspondientes en el informe subsecuente de la codificación de la clave partida presupuesta! del cuarto trimestre y de Cuenta Pública 2014, proporcionando copia de los mismos a este Organo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. De no haber realizado en su oportunidad las referidas modificaciones, solicitamos proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Información Reportada en Formato EVTOP-02 en Tim 1 2014	Situación Determinada al Verificar el Número y Descripción de Partidas en el					

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
	<table border="1" data-bbox="493 230 716 894"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>Manual de Programación y Presupuestación</th> </tr> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13101</td> <td>Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal</td> <td>La denominación correcta es: Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados</td> </tr> <tr> <td>13201</td> <td>Prima Vacacional</td> <td>La denominación correcta es: Prima de vacaciones y dominical</td> </tr> <tr> <td>22105</td> <td>Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios</td> <td>La denominación correcta es: Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras.</td> </tr> <tr> <td>32301</td> <td>Arrendamiento de mobiliario y equipo</td> <td>La denominación correcta es: Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo</td> </tr> </tbody> </table>			Manual de Programación y Presupuestación	Partida	Concepto		13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	La denominación correcta es: Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	13201	Prima Vacacional	La denominación correcta es: Prima de vacaciones y dominical	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios	La denominación correcta es: Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras.	32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	La denominación correcta es: Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo		<p>de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar para que reportaran ciertas Partidas del gasto en el formato EVTOP-02 del Primer Trimestre de 2014, con una denominación distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
		Manual de Programación y Presupuestación																				
Partida	Concepto																					
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	La denominación correcta es: Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados																				
13201	Prima Vacacional	La denominación correcta es: Prima de vacaciones y dominical																				
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios	La denominación correcta es: Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras.																				
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo	La denominación correcta es: Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo																				
3	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>11. *Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado había enterado parcialmente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los impuestos federales que había retenido en el mes de febrero de 2014, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Honorarios Asimilados a Salarios, determinándose una diferencia por pagar de \$45,575, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al pago parcial de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios, toda vez que se determinó un saldo por pagar de \$45,575, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la declaración que acredite haber cubierto el adeudo, evitando con ello el ser requerida y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto a la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las obligaciones fiscales, proporcionando copia</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																		

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																								
			a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones.																																																																									
4	<p>Egresos</p> <p>15. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País" en ciertos casos, se determinaron pagos excedentes por \$9,200, en virtud de que fueron entregados viáticos conforme a una tarifa diferente a la contenida en los lineamientos normativos a la cual deben sujetarse, misma que considera el puesto del servidor público. Los referidos pagos excedentes resultan de comparar el total pagado por \$37,600 contra el monto máximo autorizado de \$28,400, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="289 625 903 1019"> <thead> <tr> <th>Puesto del Servidor Público</th> <th>Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos</th> <th>Días de Viáticos</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Total Viático que debía recibir</th> <th>Total Viático entregado</th> <th>Viáticos entregados en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Planeación</td> <td>Director</td> <td>2</td> <td>11/02/2014</td> <td>PE/24</td> <td>\$2,400</td> <td>\$3,200</td> <td>\$800</td> </tr> <tr> <td>Director de Vinculación</td> <td>Director</td> <td>4</td> <td>03/03/2014</td> <td>PE/03</td> <td>3,200</td> <td>4,000</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>Director de Vinculación y Promoción</td> <td>Director</td> <td>3</td> <td>07/04/2014</td> <td>PE/26</td> <td>3,600</td> <td>4,800</td> <td>1,200</td> </tr> <tr> <td>Director de Administración</td> <td>Director</td> <td>5</td> <td>18/06/2014</td> <td>PE999053</td> <td>6,000</td> <td>8,000</td> <td>2,000</td> </tr> <tr> <td>Director de Planeación</td> <td>Director</td> <td>3</td> <td>07/04/14</td> <td>PE/24</td> <td>3,600</td> <td>4,800</td> <td>1,200</td> </tr> <tr> <td>Secretario Técnico</td> <td>Director</td> <td>3</td> <td>07/04/14</td> <td>PE/25</td> <td>3,600</td> <td>4,800</td> <td>1,200</td> </tr> <tr> <td>Director de Vinculación</td> <td>Director</td> <td>5</td> <td>23/06/2014</td> <td>PE999066</td> <td>6,000</td> <td>8,000</td> <td>2,000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$28,400</td> <td>\$37,600</td> <td>\$9,200</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que los lineamientos no hacen distinción en relación al nivel del tabulador mediante el cual perciben sus remuneraciones los servidores públicos, solo establece el puesto, por lo que bajo esas condiciones se aplicó el procedimiento de revisión.</p>	Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que debía recibir	Total Viático entregado	Viáticos entregados en exceso	Director de Planeación	Director	2	11/02/2014	PE/24	\$2,400	\$3,200	\$800	Director de Vinculación	Director	4	03/03/2014	PE/03	3,200	4,000	800	Director de Vinculación y Promoción	Director	3	07/04/2014	PE/26	3,600	4,800	1,200	Director de Administración	Director	5	18/06/2014	PE999053	6,000	8,000	2,000	Director de Planeación	Director	3	07/04/14	PE/24	3,600	4,800	1,200	Secretario Técnico	Director	3	07/04/14	PE/25	3,600	4,800	1,200	Director de Vinculación	Director	5	23/06/2014	PE999066	6,000	8,000	2,000	Total					\$28,400	\$37,600	\$9,200	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a los citados pagos excedentes por concepto de viáticos por \$9,200, toda vez la claridad de las disposiciones inherentes al pago de viáticos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución de los citados recursos públicos por \$9,200, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público o en su caso, sustente la legalidad del pago realizado, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución de los citados recursos públicos por \$9,200, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público y establezca medidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, la tarifa de viáticos que se tomó en cuenta para determinar el importe observado es la tarifa de viáticos nacional, por lo que es improcedente su aclaración.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que debía recibir	Total Viático entregado	Viáticos entregados en exceso																																																																					
Director de Planeación	Director	2	11/02/2014	PE/24	\$2,400	\$3,200	\$800																																																																					
Director de Vinculación	Director	4	03/03/2014	PE/03	3,200	4,000	800																																																																					
Director de Vinculación y Promoción	Director	3	07/04/2014	PE/26	3,600	4,800	1,200																																																																					
Director de Administración	Director	5	18/06/2014	PE999053	6,000	8,000	2,000																																																																					
Director de Planeación	Director	3	07/04/14	PE/24	3,600	4,800	1,200																																																																					
Secretario Técnico	Director	3	07/04/14	PE/25	3,600	4,800	1,200																																																																					
Director de Vinculación	Director	5	23/06/2014	PE999066	6,000	8,000	2,000																																																																					
Total					\$28,400	\$37,600	\$9,200																																																																					
5	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>30. * Al 31 de diciembre de 2014, se determinó una diferencia no aclarada por el Sujeto Fiscalizado por \$476,808, la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad en la cuenta de Bienes Muebles del Activo no Circulante por \$63,575,845, contra lo manifestado en el inventario del Departamento de Recursos Materiales por \$63,099,037. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																																								

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>las cifras de la cuenta de Bienes Muebles del Activo no Circulante reflejadas en contabilidad, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	
6	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>31. * El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la declaración del impuesto federal correspondiente al mes de diciembre de 2013, por concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2014 con recursos presupuestales de dicho año, multas por incumplimiento por \$25,574.</p>	Preventiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir las multas por \$25,574, en virtud de la presentación extemporánea de la declaración de impuestos federales del mes de diciembre de 2013, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones en que se incurrieron, que dieron lugar al pago de multas por \$25,574, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por concepto de multas, estas sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a las mismas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el acta de la sesión ordinaria número 55 de fecha 9 de diciembre 2013, mediante la cual se autorizó el pago de los impuestos determinados por el SAT y recargos, toda vez que la proporcionada no es legible.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron origen a dicha observación informando las medidas correspondientes para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																
			de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.																																																	
7	<p>Egresos</p> <p>34. * En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", se determinaron pagos excedentes por \$6,800, en virtud de que fueron entregados viáticos conforme a una tarifa diferente a la contenida en los lineamientos normativos a la cual deben sujetarse, misma que considera el puesto del servidor público. Los referidos pagos excedentes resultan de comparar el total pagado por \$27,200 contra el monto máximo autorizado de \$20,400, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="338 618 856 919"> <thead> <tr> <th>Puesto del Servidor Público</th> <th>Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos</th> <th>Días de Viáticos</th> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Total Viático que debía recibir</th> <th>Total Viático entregado</th> <th>Viáticos entregados en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de vinculación y promoción</td> <td>Director</td> <td>4</td> <td>15/10/2014</td> <td>PE-108</td> <td>\$4,800</td> <td>\$6,400</td> <td>\$1,600</td> </tr> <tr> <td>Director de vinculación y promoción</td> <td>Director</td> <td>4</td> <td>24/11/2014</td> <td>PE-153</td> <td>4,800</td> <td>6,400</td> <td>1,600</td> </tr> <tr> <td>Director Académico</td> <td>Director</td> <td>4</td> <td>24/11/2014</td> <td>PE-143</td> <td>4,800</td> <td>6,400</td> <td>1,600</td> </tr> <tr> <td>Directora Administrativa</td> <td>Director</td> <td>5</td> <td>24/11/2014</td> <td>EB-147</td> <td>6,000</td> <td>8,000</td> <td>2,000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$20,400</td> <td>\$27,200</td> <td>\$6,800</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que los lineamientos no hacen distinción en relación al nivel del tabulador mediante el cual perciben sus remuneraciones los servidores públicos, solo establece el puesto, por lo que bajo esas condiciones se aplicó el procedimiento de revisión.</p>	Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que debía recibir	Total Viático entregado	Viáticos entregados en exceso	Director de vinculación y promoción	Director	4	15/10/2014	PE-108	\$4,800	\$6,400	\$1,600	Director de vinculación y promoción	Director	4	24/11/2014	PE-153	4,800	6,400	1,600	Director Académico	Director	4	24/11/2014	PE-143	4,800	6,400	1,600	Directora Administrativa	Director	5	24/11/2014	EB-147	6,000	8,000	2,000	Total					\$20,400	\$27,200	\$6,800	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a los citados pagos excedentes por concepto de viáticos por \$6,800, toda vez que la claridad de las disposiciones inherentes al pago de viáticos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución de los citados recursos públicos por \$6,800, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público o en su caso, sustente la legalidad del pago realizado, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el procedimiento correspondiente para obtener la restitución de los citados recursos públicos por \$6,800, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público y establezca medidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, la tarifa de viáticos que se tomó en cuenta para determinar el importe observado es la tarifa de viáticos nacional, por lo que es improcedente su aclaración.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Puesto del Servidor Público	Nivel de Aplicación de la Tarifa de Viáticos	Días de Viáticos	Fecha	Número de Póliza	Total Viático que debía recibir	Total Viático entregado	Viáticos entregados en exceso																																													
Director de vinculación y promoción	Director	4	15/10/2014	PE-108	\$4,800	\$6,400	\$1,600																																													
Director de vinculación y promoción	Director	4	24/11/2014	PE-153	4,800	6,400	1,600																																													
Director Académico	Director	4	24/11/2014	PE-143	4,800	6,400	1,600																																													
Directora Administrativa	Director	5	24/11/2014	EB-147	6,000	8,000	2,000																																													
Total					\$20,400	\$27,200	\$6,800																																													
8	<p>Organización del Ente</p> <p>37. El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que en la información relativa a las contrataciones, se omitió informar las adquisiciones de ciertos proveedores, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="535 1279 646 1503"> <thead> <tr> <th>Cve.</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Grupo Liniero México, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Limites y Accesorios S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Irma Cecilia Vicio Valenzuela</td> </tr> </tbody> </table>	Cve.	Proveedor	1	Grupo Liniero México, S.A. de C.V.	2	Limites y Accesorios S.A. de C.V.	3	Irma Cecilia Vicio Valenzuela	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber llevado a cabo las acciones necesarias para que sea publicada en su portal web la información relativa a las contrataciones realizadas con ciertos proveedores, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación y estableció medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos</p>																																								
Cve.	Proveedor																																																			
1	Grupo Liniero México, S.A. de C.V.																																																			
2	Limites y Accesorios S.A. de C.V.																																																			
3	Irma Cecilia Vicio Valenzuela																																																			

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado				
	<div data-bbox="554 228 663 358" style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 10px auto; text-align: center;"> <table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;">4</td> <td>Mgdaleder Hernández Chabib</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px;">5</td> <td>Doficat Edifones S.A. de C.V.</td> </tr> </table> </div> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	4	Mgdaleder Hernández Chabib	5	Doficat Edifones S.A. de C.V.		<p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
4	Mgdaleder Hernández Chabib							
5	Doficat Edifones S.A. de C.V.							
9	<p>Organización del Ente</p> <p>38. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de los bienes muebles e Inmuebles existentes al 31 de diciembre de 2014, no proporcionó el cálculo y los porcentajes determinados de la depreciación acumulada aplicada que afecta las cuentas del activo, así como la depreciación del ejercicio 2014 registrada en el gasto.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado de los bienes muebles e inmuebles existentes susceptibles de aplicar la depreciación al 31 de diciembre de 2014, omitiera proporcionar el cálculo de la depreciación acumulada que afecta las cuentas de activo, así como la depreciación del ejercicio 2014 a registrarse en el gasto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento con la determinación y registro contable de las depreciaciones del ejercicio 2014 y acumulada, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>				
10	<p>Organización del Ente</p> <p>39. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el "Manual de Contabilidad Gubernamental" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando un ejemplar del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento. Al respecto, solicitamos establecer medidas</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente observación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto a los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>				

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	
11	<p>Organización del Ente</p> <p>40. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2014, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2014, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acredite. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2014, proporcionado copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2014, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera.</p> <p>Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el acta de autorización del Organismo de Gobierno, mediante la cual se autorizan los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo manifestado por el Ente Público, en el acta de sesión presentada, no se autorizan los Estados Financieros del ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que no hubiesen sido aprobados los Estados Financieros del ejercicio 2014 y estableció medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
	B41.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo			
1	Párrafo de énfasis de Despacho Externo	Correctiva		(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Organismo Superior de Fiscalización la información y documentación que acredite

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>Es importante mencionar que la Entidad adquirió un nuevo sistema de contabilidad gubernamental para la presentación de la información armonizada, y se encuentra trabajando para realizar los registros contables en tiempo real, en el cual la contabilidad del ejercicio 2014 ya está capturada al 95%, por lo que a la fecha de este dictamen se presenta la información parcialmente armonizada según la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			<p>haber puesto totalmente en operación, el sistema contable para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>